

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 8 de febrero de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 061 o 955 066 817.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
26776147F	2016/2017	172410/005792
07013197Z	2016/2017	202290/000008
77441157L	2016/2017	202290/000604
26288184N	2016/2017	202290/000436
48876310E	2016/2017	172410/006203
25620814X	2016/2017	202290/000244
48028289B	2016/2017	202290/000715
25619778D	2016/2017	202290/000234
53682490F	2016/2017	172290/003865
Y2945092W	2016/2017	202290/000357
X9699654W	2016/2017	202290/000331
76639016A	2016/2017	202290/001186
77685902K	2016/2017	202290/000123
20061077V	2016/2017	172410/004983
44698362R	2016/2017	202290/000699
20098924Y	2016/2017	172410/000830
79378432G	2016/2017	202290/000265
X6285516F	2016/2017	202290/000296
X7326157J	2016/2017	202290/000302
47305175V	2016/2017	202290/000713
26039303Z	2016/2017	202290/000387

00255742

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
30224206K	2016/2017	172410/006255
77394558H	2016/2017	202290/000481
44669095J	2016/2017	202290/000682
47343181G	2016/2017	172410/005578
26840897N	2016/2017	202290/000577
44668422F	2016/2017	202290/000670
25620211M	2016/2017	202290/000237
54180300M	2016/2017	172410/004448
54221383X	2016/2017	172410/005850
24526771P	2016/2017	172410/006448
77490983G	2016/2017	202290/000671
X8095858L	2016/2017	202290/000316
48931114V	2016/2017	172410/005985
77233892F	2016/2017	202290/000371

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2022.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»